



MAT.: Apruébese la tramitación de Finiquito personal Código del Trabajo temporada estival 2022.

ALGARROBO,

23 FEB 2022

DECRETO N° P

0854



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 3°.
3. Lo dispuesto en el DFL – 1 Código del Trabajo.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio 2.200 de fecha 18.11.2021; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 17.11.2021.
6. Decreto Alcaldicio 2.371 de fecha 10.12.2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.

CONSIDERANDO:

1. El finiquito corresponde al acto mediante el cual un trabajador y un empleador ratifican ante un ministro de fe el término de la relación laboral.

DECRETO:

- I. Gírese por **Tesorería Municipal** de Algarrobo la cantidad de **\$ 40.000** (cuarenta mil pesos), monto que será destinado al pago de finiquito del ex funcionario de **Inspector Patrullaje Preventivo** de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo temporada estival del año **2022**, que a continuación se indica:

CALCULO VACACIONES PROPORCIONALES DEL PERSONAL PERIODO ESTIVAL AÑO 2022

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO
1	Aravena Toro Paul Andrés		40.000

- II. El gasto que genere el pago impútese a la Cuenta Presupuestaria 21-03-004 "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


PAULINA/FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL
 JLYM/PFMM/U.C/CCS/PYU/jmm


JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- > RR.HH (1)
- > Archivo. (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 23 FEB 2022
 FECHA SALIDA:
 OBSERVACIÓN N° 24 FEB 2022

